

**INDUSTRIA COOPERATIVA DE MARINILLA COOPERATIVA DE TRABAJO**  
**ASOCIADO, INCOOMAR C.T.A.**  
**NIT: 890.932.766-1**  
**ACTA Nro. 72**



NIT. 800.015.551-4

Reunión de Asamblea General de Asociados

Dirección: Calle 28A Nro. 37 20 barrio Las Margaritas Marinilla Antioquia, salón social de la cooperativa.

Fecha: 18 de febrero de 2024

Hora de inicio: 8:05 A.M

Hora de terminación: 11:14 A.M

Convocatoria: Citada por el consejo de administración según acta 852 de 1 de febrero del año 2024, mediante avisos públicos colocados en lugar visible de la sede de la Cooperativa (tableros informativos) de conformidad con el artículo 53 del estatuto.

La Junta de Vigilancia y el revisor Fiscal fueron informados en forma oportuna de esta citación. La Junta de vigilancia publicó en las carteleras de la Cooperativa la lista de los Asociados hábiles para asistir a la Asamblea certificados por la Junta de Vigilancia y el oficial de cumplimiento según acta Nro.328 del 01 de febrero de 2024. Los días hábiles en Incoomar C.T.A son tomados de lunes a sábado.

Se dispuso toda la logística necesaria en sonido y pantallas para que todos los asociados pudieran tener acceso a la información y participar activamente en la asamblea.

### 1. Constatación del Quórum.

La presidenta de la junta de vigilancia certifica que los Trabajadores Asociados hábiles convocados fueron: doscientos veinticuatro (224), debidamente certificados por la junta de vigilancia como hábiles para asistir a la Asamblea.

Nombre	Cedula
ACOSTA RESTREPO ANA CECILIA	39,456,340
AGUIRRE ARIAS CRISTINA	32,393,832
ALZATE GIL MARIA EFIGENIA	39,448,110
ARANGO OSORIO KATERINE	1,038,411,135
ARBELAEZ RAMIREZ ALBA LUCIA	21,482,694
ARBOLEDA CORDOBA DANIELA	1,010,007,911
ARISTIZABAL CASTRO LEADY GEOVANNA	1,038,413,406
ARISTIZABAL CASTRO MARTA LILIANA	1,038,406,393
ARISTIZABAL LOPEZ CLAUDIA JANNETT	43,469,661
ARISTIZABAL USME LUISA FERNANDA	1,007,382,116
ATEHORTUA USME EUTIQUIO	70,952,564
AVALO ARISTIZABAL JULIANA DEL CARMEN	1,007,285,734
BENAVIDES CASTRILLON WENDY DAHIANA	1,038,419,201
BLANDON QUINTERO NIDIA YARLADY	33,745,509
BOTERO MARIN LUCIA CRISTINA	43,856,562
BUITRAGO GIRALDO BEATRIZ ELENA	21,482,330
BUITRAGO ZULUAGA MONICA YANETH	43,795,818
CANO MARIN YEIMY PAOLA	1,126,906,592
CARDONA GIRALDO GREGORIO ALEICER	1,038,405,705
CARDONA OROZCO BIBIANA ANDREA	43,960,576
CARDONA OROZCO MONICA MARIA	21,482,780
CARDONA ZULUAGA ANGELA MILENA	1,038,406,416
CARDONA ZULUAGA OLGA LUZ	43,470,478
CARDONA ZULUAGA SONIA EMILSE	21,482,135
CARVAJAL BUITRAGO ADRIANA MARIA	21,492,283
CASTAÑO CASTAÑO GILMA ROSA	43,420,118
CASTAÑO GALLO DIANA PAOLA	1,038,411,584
CASTAÑO GALLO LORENA	1,038,413,672

CASTAÑO MEJIA ALEX JAIR	70,907,581
CASTAÑO MEJIA NIVER ALDAIR	1,038,408,027
CASTAÑO RAMIREZ NATALIA	43,960,767
CASTRILLON ESPINOSA LUZ ELENA	1,035,914,607
CASTRILLON QUICENO YEINER YAIR	8,358,920
CIRO GOMEZ MARIA EUGENIA	21,481,800
CORREA DUQUE LUISA FERNANDA	1,045,019,360
CORREA RAMIREZ PAULA ANDREA	21,493,160
CUERVO ARIAS NANCY ESTELLA	21,492,535
DUQUE ALVAREZ DORIS ADRIANA	43,960,532
DUQUE ALVAREZ MARY LUZ	21,482,150
DUQUE ARIAS MONICA YANETH	21,493,128
DUQUE CARVAJAL LUZ ENEIDA	1,038,404,546
DUQUE CIRO PAULA ANDREA	32,220,075
DUQUE GALLEGO LUZ DARY	1,038,406,929
DUQUE GIRALDO LILIANA CRISTINA	43,960,840
DUQUE GOMEZ LUZ DARY	43,469,733
DUQUE GONZALEZ NUBIA ELENA	43,469,410
DUQUE HINCAPIE CAROLINA	1,038,413,994
DUQUE MONTOYA NATALY	1,038,408,450
DUQUE QUINTERO LUZ ELENA	43,795,111
DUQUE RAMIREZ MARISOL	1,038,413,932
DUQUE SANCHEZ SONIA ELENA	39,454,241
DUQUE ZULUAGA LUZ ESTELLA	43,795,168
DUQUE ZULUAGA MARIA ROSALBA	43,404,290
ESTRADA BLANDON LINA MARIA	21,481,103
ESTRADA GONZALEZ WILINTON	1,036,423,458
FRANCO OSORIO ALBA ROCIO	43,470,203
FRANCO OSORIO DORA FELISA	21,896,572
GALLEGO GARCIA ANYELI	1,036,960,346
GALLO ARISTIZABAL GLADYS ELENA	43,470,654
GALVIS BETANCUR MAIRA ALEJANDRA	1,038,417,298
GALVIS GARCIA DORA AMANDA	21,480,977
GALVIS GONZALEZ LILIANA MARIA	43,794,710
GARCIA CASTRO CLAUDIA JANET	39,453,663
GARCIA LOPEZ BIBIANA MARIA	21,493,054
GARCIA MEJIA JULIAN ALONSO	1,038,413,197
GARCIA MEJIA KEVIN ALEXIS	1,007,358,066
GARCIA RAMIREZ EDWIN ARLEY	70,906,205
GARCIA TABARES DIANA LORENA	21,493,174
GARCIA VALLEJO LUZ MIRYAM	43,209,372
GARCIA ZULUAGA GLORIA CECILIA	43,794,741
GARCIA ZULUAGA JESUS HERNAN	70,691,561
GAVIRIA VASQUEZ GLORIA CECILIA	32,392,337
GIL CARDONA SIRLEY MELISA	1,007,346,475
GIRALDO ARCILA MARIOLA	43,470,680
GIRALDO ARISTIZABAL LEONARDO DE JESUS	70,904,767
GIRALDO CARDONA CESAR OVIDIO	70,904,515
GIRALDO CARDONA NORA ELCY	43,794,607
GIRALDO CASTAÑO MARYORI	21,481,738
GIRALDO CEBALLOS DIANA PATRICIA	43,470,645
GIRALDO DUQUE CLAUDIA PATRICIA	43,795,340
GIRALDO DUQUE DERLY YURANY	1,082,997,756
GIRALDO DUQUE JENNIFER ALEJANDRA	1,001,725,381
GIRALDO DUQUE LUZ ANDREA	21,492,258



di confianza

015.551-4

GIRALDO DUQUE PAULA ANDREA	1,038,414,532
GIRALDO GARCES YOLANDA CECILIA	43,469,334
GIRALDO GIRALDO CARLOS ALBERTO	43,470,491
GIRALDO GOMEZ GLORIA ESTELLA	43,796,217
GIRALDO GOMEZ LUZ MARINA	1,038,406,400
GIRALDO JARAMILLO JAQUELINE	43,469,606
GIRALDO MARIN DIANA MARIA	21,482,491
GIRALDO OCAMPO BEATRIZ EUGENIA	32,392,199
GIRALDO QUINTERO GLADYS ELENA	50,964,781
GIRALDO ZULUAGA LUZ VIANEY	1,042,430,692
GOMEZ CASTILLO BERTA EGLETT	43,796,397
GOMEZ DUQUE LEIDY JOHANA	1,007,346,908
GOMEZ GARCIA ANA MARIA	21,481,291
GOMEZ GIL ANLLY PAOLA	21,492,875
GOMEZ GIRALDO DORA NOHEMY	1,038,415,489
GOMEZ GIRALDO GLORIA AMPARO	1,038,417,907
GOMEZ OCAMPO NATALIA ANDREA	43,960,004
GOMEZ OCHOA CAROLINA	1,045,024,124
GOMEZ RAMIREZ CLAUDIA MARIA	43,795,520
GOMEZ RAMIREZ DIANA MARCELA	43,469,302
GOMEZ RAMIREZ RUSANDRA	1,038,414,115
GOMEZ VALENCIA SONIA ELENA	21,481,855
GOMEZ ZULUAGA ESTEFANIA	1,007,689,236
GOMEZ ZULUAGA SANDRA ISABEL	1,022,391,535
GONZALEZ CEBALLOS ERIKA JOHANA	43,796,260
GONZALEZ MARTINEZ CLAUDIA MARIA	21,481,443
GONZALEZ MONTOYA ALBA ROCIO	21,492,366
GONZALEZ VALENCIA GLORIA PATRICIA	544
GONZALEZ VALENCIA OMAIRA	38,613,721
HAYON TORRES LEONELA DEL PILAR	42,842,054
HENAO SOTO LILIANA MARCELA	1,007,109,497
HINCAPIE SALAZAR MARIA ROCIO	43,469,863
IDARRAGA GONZALEZ MANUELA	1,001,479,462
JAIME JAIME MIRYAN DEL CARMEN	1,041,328,366
LOPEZ ARBELAEZ MARIANA ESTRELLA	1,038,416,782
LOPEZ DUQUE JULIANA ANDREA	32,191,081
LOPEZ MEJIA ELKIN DAVID	1,038,410,100
MADRID GIL GLORIA STELLA	21,482,303
MANRIQUE GUARIN MARIBEL	39,451,480
MARIN MACIAS SIRLEY	21,493,127
MARIN SALAZAR MARY YULEY	39,448,617
MARIN SOTO ANGELA MARIA	1,038,405,323
MARULANDA LARGO MARIA NELCY	1,007,689,181
MAZO GALVIS DIANA CRISTINA	1,038,416,717
MONSALVE OCAMPO MARIA IRENE	39,452,743
MONTOYA ALZATE JESSICA	63,531,533
MONTOYA BEDOYA YANET CRISTINA	43,666,725
MORALES MORALES YORLY	21,482,005
MUNERA VARGAS CANDIDA ROSA	1,001,546,389
MUÑETON PELAEZ LUZ MARINA	43,795,369
MUÑOZ SOTO VERONICA	21,482,518
NARANJO GIRALDO MARIA MARCELA	43,794,940
NARANJO ZAPATA SANDRA LILIANA	39,450,491
NARVAEZ RENDON NORA LIGIA	
NOREÑA OCHOA ALEJANDRA MARIA	

1,038,414,532  
**Camara de Comercio**  
 43,469,334  
 43,470,491  
 43,796,217  
 1,038,406,400  
 43,469,606  
 21,482,491  
 32,392,199  
 50,964,781  
 1,042,430,692  
 43,796,397  
 1,007,346,908  
 21,481,291  
 21,492,875  
 1,038,415,489  
 1,038,417,907  
 43,960,004  
 1,045,024,124  
 43,795,520  
 43,469,302  
 1,038,414,115  
 21,481,855  
 1,007,689,236  
 1,022,391,535  
 43,796,260  
 21,481,443  
 21,492,366  
 544  
 38,613,721  
 42,842,054  
 1,007,109,497  
 43,469,863  
 1,001,479,462  
 1,041,328,366  
 1,038,416,782  
 32,191,081  
 1,038,410,100  
 21,482,303  
 39,451,480  
 21,493,127  
 39,448,617  
 1,038,405,323  
 1,007,689,181  
 1,038,416,717  
 39,452,743  
 63,531,533  
 43,666,725  
 21,482,005  
 1,001,546,389  
 43,795,369  
 21,482,518  
 43,794,940  
 39,450,491

1910  
MAY 10 10 30 AM 1910  
MAY 10 10 30 AM 1910

1910 10 30 AM

OBANDO AYALA DIANA MILENA	32,108,982
OCAMPO CEBALLOS LUZ MARINA	42,842,376
OCAMPO GARCIA BLANCA NELLY	43,066,788
OCAMPO GOMEZ OLGA LUCIA	42,842,188
OCAMPO MARIN LIDA YANETH	43,796,104
OCAMPO MORALES ANGELICA MARIA	1,038,404,920
ORTIZ ALZATE MARIANA	1,001,724,489
ORTIZ ALZATE NATALIA ANDREA	1,036,958,183
OSORIO DUQUE LILIANA MARIA	43,796,091
OSORIO MANCERA DEISY YOAHANA	1,007,309,610
OSPINA GALLO YILMAR	18,492,432
OSPINA GIRALDO JUAN GUILLERMO	15,437,969
PALACIO BUSTAMANTE KELY JOHANNA	32,298,571
PARDO MARIN JANETH	24,606,308
PATIÑO CARVAJAL LIGIA MARIA	1,038,416,793
PELAEZ GOMEZ BLANCA NUBIA	43,795,630
PEÑA OCHOA OMAIRA	1,099,542,715
PEREZ MONSALVE DEISY VANESSA	1,038,407,204
PINEDA CORTES LEYDY JOHANA	1,038,414,874
PINEDA CORTES YULEY MELISA	1,038,418,999
PINEDA GIRALDO LIGIA INES	43,469,129
PINEDA GIRALDO MARIA EFIGENIA	43,470,282
QUICENO GIRALDO ELCY NURY	43,450,020
QUICENO SALAZAR ARACELLY	21,482,960
QUINTERO CASTAÑO DORA ELIANA	43,796,040
QUINTERO GOMEZ LEDY ASTRID	21,482,214
QUINTERO MURILLO MIRLLELY	1,038,416,600
QUINTERO MURILLO NATALIA	1,038,417,758
QUINTERO MURILLO YURANY	1,038,415,336
QUINTERO VASQUEZ RUBI MILENA	43,795,899
RAMIREZ ARBELAEZ ALEJANDRA	1,004,033,585
RAMIREZ DUQUE LEIDY DADIANA	1,038,413,114
RAMIREZ GOMEZ DISNEY DE FATIMA	43,960,446
RAMIREZ GOMEZ NORA ALBA	43,470,770
RAMIREZ RAMIREZ OTONIEL DE JESUS	70,902,369
RAMIREZ SALAZAR PAULA ANDREA	1,038,414,462
RAMIREZ SUAREZ MARIA ALEJANDRA	1,007,357,966
RAMIREZ VALENCIA LAURA VANESSA	1,007,358,132
RAMIREZ VASQUEZ REINALDO	14,679,924
RESTREPO TATIANA	39,456,931
RINCON DUQUE LUZ OFELIA	39,454,103
RIOS DUQUE DORIS	43,796,008
RIVERA HINCAPIE YURI ANDREA	1,038,411,297
ROJAS ARBELAEZ YESICA PAOLA	1,038,416,365
ROJAS LONDOÑO CLARA PAOLA	39,454,104
ROSETO GIRALDO KELLY JOHANA	1,054,996,165
SALAZAR DIAZ MARIA GIOVANA	21,493,090
SALAZAR DUQUE YESICA PAOLA	1,038,412,130
SALAZAR GALVIS MONICA MARIA	21,493,255
SALAZAR GOMEZ DORIS JOHANA	43,960,514
SALAZAR GOMEZ LILIANA MARGARITA	21,492,688
SALAZAR QUICENO MAGNOLIA PATRICIA	21,492,770
SANCHEZ SANCHEZ BLANCA INES	1,041,329,952
SANCHEZ SANCHEZ CLAUDIA MILENA	43,856,814
SANCHEZ SANCHEZ YULIANA MARCELA	1,041,327,651

32,108,982  
**Cámara de Comercio**  
 43,066,788  
 de confianza  
 NIT-800.015.551-4

SANTA RIOS CAMILO	1,002,634,473
SANTA RIOS JUAN SEBASTIAN	1,038,415,202
SOTO CASTRO BEATRIZ ELENA	43,470,530
SOTO CASTRO MIRYAM DE LOS ANGELES	43,796,202
SOTO GIRALDO OLGA AMPARO	43,469,860
SOTO SOTO YULEY BIBIANA	1,038,404,881
SOTO TABORDA MARINELLA	1,020,424,503
SUAREZ GALEANO CAMILA	1,007,689,191
TORO NOGUERA CRISTHELY JOHANA	1,038,412,778
URREA CARDONA KATHERIN	1,116,251,407
USME MUÑOZ LISBETH ANDREA	1,038,418,061
USME MUÑOZ SORELLY	1,038,416,923
VALENCIA RAMIREZ LILIANA PATRICIA	43,960,345
VALENCIA VALENCIA SARA	1,007,358,003
VALENCIA VILLEGAS BEATRIZ ELENA	21,480,890
VALENCIA ZULUAGA YEIDY NORBELY	21,492,678
VALLEJO DIAZ CIELO ONEIDA	21,481,111
VALLEJO DIAZ NANCY JANET	43,960,407
VALLEJO MARIN MONICA JOHANA	1,038,407,664
VARGAS GALLO DIANA MARCELA	1,036,960,959
VARGAS GIRALDO BIBIANA LORENA	39,454,228
VASQUEZ CASTAÑO GLADYS EMILSEN	43,470,827
VASQUEZ GIRALDO ANGELA MARIA	1,038,408,053
VELEZ MONTOYA LAURA MELISA	1,038,418,048
VILLEGAS GIRALDO EMPERATRIZ	43,794,945
ZULUAGA CASTAÑO MARIA DOLLY	43,794,713
ZULUAGA DUQUE DORIS ESTELA	21,482,200
ZULUAGA DUQUE OLGA LILIANA	1,038,404,343
ZULUAGA GARCIA LILLYAM MILENA	1,038,411,857
ZULUAGA HENAO MARIA LUISA	1,007,461,054
ZULUAGA NOREÑA XIMENA	1,037,886,078

La presidenta de la Junta de Vigilancia anuncia que hay en el recinto **211** Trabajadores asociados, de los **doscientos veinticuatro (224) convocados, esto es el 94.19%, de los asociados hábiles convocados, por tanto, hay quorum suficiente para deliberar y tomar decisiones válidas.**

La secretaria certifica que 13 asociados no se presentaron a la Asamblea de los cuales 7 estaban Incapacitados, 3 tenían justificación para no asistir, 1 estaba en Vacaciones, 1 persona sin justificación y el Señor REINALDO RAMIREZ VASQUEZ renuncio como Trabajador Asociado de la Cooperativa a partir del 15 de febrero.

## 2. Nombramiento del Presidente, Vicepresidente y Secretaria de la Asamblea.

Se elige por unanimidad el presidente, vicepresidente y secretaria de la Asamblea, a los siguientes trabajadores asociados:

Presidente: SEÑORA MARYORI GIRALDO CASTAÑO  
Vicepresidente: SEÑOR CARLOS ALBERTO GIRALDO GIRALDO  
Secretaria: SEÑORA WENDY DAHIANA BENAVIDES CASTRILLÓN

## 3. Instalación de la Asamblea

La señora NUBIA ELENA DUQUE GONZALEZ presidente del Consejo de Administración en breves palabras declara instalada la asamblea.

## 4. Aprobación del Orden del Día.

El orden del día propuesto por el Consejo de Administración para la Asamblea fue el siguiente:



1. Constatación del Quórum.
2. Nombramiento del Presidente, Vicepresidente y Secretaria de la Asamblea.
3. Instalación de la Asamblea.
4. Aprobación del Orden del Día.
5. Aprobación del Reglamento Interno de Asamblea.
6. Informe de la comisión encargada de leer y aprobar el Acta de la Asamblea anterior.
7. Designación de la comisión encargada de leer y aprobar el acta de esta Asamblea.
8. Reforma de Estatutos, Régimen de trabajo Asociado y Régimen de Compensaciones y Deducciones
9. Presentación de Informes:
  - 9.1 Representante Legal
  - 9.2 Consejo de Administración.
  - 9.3 Junta de Vigilancia.
  - 9.4 Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
  - 9.5 Comité Convivencia Laboral.
  - 9.6 Informe del Oficial de Cumplimiento.
  - 9.7 Comité de Bienestar Social.
  - 9.8 Comité de Educación.
  - 9.9 Comité de Apelaciones.
  - 9.10 Comité de Emergencias.
  - 9.11 Firma de abogados PALACIO CONSULTORES.
10. Informe del Revisor Fiscal.
11. Estudio y aprobación de los Estados Financieros a diciembre 31 de 2023.
12. Aprobación y aplicación de excedentes del Ejercicio Económico de 2023.
13. Autorización al consejo de administración para aprobar el presupuesto para el ejercicio económico 2024 de acuerdo al artículo 62 numeral 19 de los estatutos de la cooperativa.
14. Autorización para realizar el trámite de actualización ante la DIAN según el artículo 364-5 del estatuto tributario.
15. Ratificación del fondo de educación por valor de \$23.716.001,45 y Autorización para aplicarlos en el periodo 2024.
16. Elección de:
  - 16.1 Comisión escrutadora
  - 16.2 Consejo de Administración.
  - 16.3 Junta de Vigilancia.
  - 16.4 Ratificación Revisor Fiscal y su suplente.
  - 16.5 Ratificar como asesor de la Cooperativa al Doctor Luis Gilberto Giraldo Serna.



17. Asignación honorarios para Revisoría Fiscal.

18. Autorizar al Representante Legal para realizar los contratos y convenios necesarios para el suministro, instalación y puesta en operación y montaje de sistema de energía fotovoltaica en cubiertas del edificio de la Cooperativa.

19. Propositiones y varios.

19.1 Autorizar al Consejo de Administración para que otorgue beneficios económicos durante el ejercicio del año 2024 de acuerdo a lo estipulado en estatuto de la cooperativa, siempre y cuando la liquidez y la normatividad vigente lo permita

ARTÍCULO 33. OTROS BENEFICIOS ECONÓMICOS. La Asamblea General de Trabajadores Asociados en reunión ordinaria o extraordinaria o por delegados con el voto favorable del cincuenta y uno por ciento (51%) de votos afirmativos, podrá por mera liberalidad y en forma esporádica decretar y autorizar al consejo de administración para reglamentar de acuerdo a la liquidez de la cooperativa, beneficios económicos para los Trabajadores Asociados en atención a la condición de cooperados beneficiados con ocasión de su vinculación solidaria, los cuales no tienen la naturaleza de compensación ordinaria o extraordinaria y en consecuencia no harán parte de la liquidación de los derechos económicos establecidos a favor del trabajador asociado como contraprestación directa del trabajo ejecutado.

Y De acuerdo al artículo 62 de los estatutos numeral 8 "**Destinar los excedentes del ejercicio económico conforme a lo previsto en la ley y en el estatuto**" y numeral 18 "**Autorizar al Consejo de Administración para decretar de acuerdo a la liquidez de la cooperativa y por mera liberalidad en forma esporádica algún beneficio económico para todo el personal de Trabajadores Asociados.**"

20. Levantar la sesión.

Se dio lectura al orden del día para esta Asamblea, el cual fue aprobado por unanimidad de los 211 asociados presentes.

#### DESARROLLO DE LA ASAMBLEA:

##### 5. Aprobación del reglamento interno de la Asamblea.

La secretaria de la asamblea la señora, WENDY DAHIANA BENAVIDES CASTRILLÓN da lectura a la propuesta del reglamento interno de la asamblea, a renglón seguido la presidenta Señora Maryori Giraldo Castaño pone en consideración el reglamento leído y es aprobado por unanimidad por los 211 asociados presentes. Se Anexa a esta acta (ANEXO 1).

**6. Informe de la comisión encargada de leer y aprobar el acta de la Asamblea anterior.**

La comisión encargada de leer y aprobar el acta de la asamblea anterior presentó el informe:

La comisión conformada por los trabajadores asociados, **REINALDO RAMIREZ VASQUEZ, BEATRIZ ELENA SOTO CATRO, LUZ AMPARO GIRALDO MONTOYA** informa a la Asamblea General ordinaria de Asociados que analizó detenidamente el acta de la asamblea ordinaria Nro.71 del 26 de febrero de 2023 y en ella aparece todo lo que se trató y ocurrió en dicha Asamblea.

**7. Designación de la Comisión Encargada de Leer y aprobar el acta de esta Asamblea.**

Por unanimidad se designaron las siguientes personas, quienes revisaran y aprobaran el acta de la presente asamblea:

**MARINELLA SOTO TABORDA**

**LIGIA MARIA PATIÑO CARVAJAL**

**LUCIA CRISTINA BOTERO MARIN**

**8. Reforma de Estatutos, Régimen de trabajo Asociado y Régimen de Compensaciones y Deducciones.**

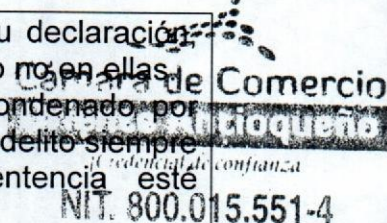
El consejo de administración propuso realizar reformas o modificaciones a los **Estatutos, Régimen de Compensación y Deducciones y Régimen de trabajo Asociado de la Cooperativa** como se muestra en el siguiente cuadro: en el lado izquierdo están los actuales y en el lado derecho las reformas propuestas.

El consejo de administración socializo con todo el personal de la cooperativa las propuestas que se presentaran a la Asamblea General ordinaria para que todos los asociados sean conscientes de las modificaciones que se van aprobar.

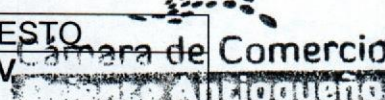
## COMPARATIVO REFORMAS 2024 ESTATUTOS

ACTUAL	REFORMA PROPUESTA
<p data-bbox="308 544 703 643"><b>CAPITULO IV DE LOS TRABAJADORES ASOCIADOS.</b></p> <p data-bbox="225 684 786 975"><b>ARTICULO 30. CAUSALES DE EXCLUSIÓN.</b> El Consejo de Administración podrá decretar la exclusión de un asociado, agotando los procedimientos e instancias establecidas en estos Estatutos y en el Régimen de Trabajo Asociado, por las siguientes causas:</p> <ol data-bbox="276 1012 786 2422" style="list-style-type: none"><li>1. Por graves infracciones a la disciplina social establecida en los presentes estatutos, reglamentos generales y especiales de la Cooperativa, demás decisiones de la Asamblea General y por el Consejo de Administración.</li><li>2. Todo acto inmoral o delictuoso que el asociado cometa en el establecimiento o lugar de trabajo.</li><li>3. Todo daño material causado intencionalmente a los edificios, obras, maquinaria, materias primas, instrumentos y objetos relacionados con el trabajo y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas.</li><li>4. Revelar los secretos técnicos o comerciales o dar a conocer asuntos de carácter reservado con perjuicio para la Cooperativa debidamente comprobado.</li><li>5. El deficiente rendimiento en el trabajo, por negligencia manifiesta, en relación con la capacidad del asociado y con el rendimiento en labores idénticas o análogas, cuando no se corrija en los plazos establecidos o prudenciales.</li><li>6. Disminuir intencionalmente el ritmo de ejecución del trabajo, suspender labores, promover suspensiones intempestivas del</li></ol>	<p data-bbox="893 544 1289 643"><b>CAPITULO IV DE LOS TRABAJADORES ASOCIADOS.</b></p> <p data-bbox="810 684 1372 975"><b>ARTICULO 30. CAUSALES DE EXCLUSIÓN.</b> El Consejo de Administración podrá decretar la exclusión de un asociado, agotando los procedimientos e instancias establecidas en estos Estatutos y en el Régimen de Trabajo Asociado, por las siguientes causas:</p> <ol data-bbox="861 1012 1372 2422" style="list-style-type: none"><li>1. Por graves infracciones a la disciplina social establecida en los presentes estatutos, reglamentos generales y especiales de la Cooperativa, demás decisiones de la Asamblea General y por el Consejo de Administración.</li><li>2. Todo acto inmoral o delictuoso que el asociado cometa en el establecimiento o lugar de trabajo.</li><li>3. Todo daño material causado intencionalmente a los edificios, obras, maquinaria, materias primas, instrumentos y objetos relacionados con el trabajo y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas.</li><li>4. Revelar los secretos técnicos o comerciales o dar a conocer asuntos de carácter reservado con perjuicio para la Cooperativa debidamente comprobado.</li><li>5. El deficiente rendimiento en el trabajo, por negligencia manifiesta, en relación con la capacidad del asociado y con el rendimiento en labores idénticas o análogas, cuando no se corrija en los plazos establecidos o prudenciales.</li><li>6. Disminuir intencionalmente el ritmo de ejecución del trabajo, suspender labores, promover suspensiones intempestivas del</li></ol>

<p>trabajo o incitar su declaración, sea que participe o no en ellas.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>7. Por haber sido condenado por cualquier clase de delito siempre y cuando la sentencia esté ejecutoriada.</li><li>8. Por efectuar operaciones ficticias en perjuicio de la Cooperativa, de los asociados o de terceros.</li><li>9. Por valerse de la condición de asociado, para desarrollar actividades especulativas o contrarias a la ley.</li><li>10. Cualquier violación grave, considerada como tal por el Consejo de Administración a las obligaciones inherentes al oficio de cada asociado.</li><li>11. Por cualquier acto de violencia que se presente entre algunos asociados, o con las líneas de autoridad, dentro o fuera de la Cooperativa.</li></ol>	<p>trabajo o incitar su declaración, sea que participe o no en ellas.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>7. Por haber sido condenado por cualquier clase de delito siempre y cuando la sentencia esté ejecutoriada.</li><li>8. Por efectuar operaciones ficticias en perjuicio de la Cooperativa, de los asociados o de terceros.</li><li>9. Por valerse de la condición de asociado, para desarrollar actividades especulativas o contrarias a la ley.</li><li>10. Cualquier violación grave, considerada como tal por el Consejo de Administración a las obligaciones inherentes al oficio de cada asociado.</li><li>11. Por cualquier acto de violencia que se presente entre algunos asociados, o con las líneas de autoridad, dentro o fuera de la Cooperativa.</li><li>12. El haber sufrido engaño por parte del trabajador, mediante la presentación de certificados falsos para su admisión o tendientes a obtener un provecho indebido."</li></ol>
---	--



## REGIMEN DE TRABAJO ASOCIADO

ACTUAL CAPITULO IV	CAMBIO PROPUESTO CAPITULO IV																																																																
<p style="text-align: center;"><b>CONDICIONES DE TIEMPO PARA EL DESARROLLO DEL TRABAJO ASOCIADO</b></p> <p><b>ARTICULO 16. JORNADAS DIARIAS.</b> La Asamblea General establecerá la jornada de 48 horas semanales, las cuales se podrán desarrollar en los siguientes turnos:</p> <table style="width: 100%; border: none;"> <tr><td>6:00 am</td><td>2:00 pm</td></tr> <tr><td>2:00 pm</td><td>10:00 pm</td></tr> <tr><td>10:00 pm</td><td>6:00 am</td></tr> <tr><td>7:00 am</td><td>5:00 pm</td></tr> <tr><td>8:00 am</td><td>4:00 pm</td></tr> <tr><td>4:00 am</td><td>12:00 m</td></tr> <tr><td>12:00 m</td><td>8:00 pm</td></tr> <tr><td>8:00 pm</td><td>4:00 am</td></tr> <tr><td>5:00 am</td><td>1:00 pm</td></tr> <tr><td>1:00 pm</td><td>9:00 pm</td></tr> <tr><td>7:00 am</td><td>3:00 pm</td></tr> <tr><td>7:30 am</td><td>11:30am - 1:00 pm</td></tr> <tr><td>5:00 pm</td><td></td></tr> <tr><td>7:00 pm</td><td>3:00 am</td></tr> <tr><td>9:00 am</td><td>5:00 pm</td></tr> <tr><td>10:00 am</td><td>6:00 pm</td></tr> </table> <p><b>PARAGRAFO 1.</b> Se considera el horario diurno y nocturno el estipulado por la normatividad legal vigente que rija la materia</p>	6:00 am	2:00 pm	2:00 pm	10:00 pm	10:00 pm	6:00 am	7:00 am	5:00 pm	8:00 am	4:00 pm	4:00 am	12:00 m	12:00 m	8:00 pm	8:00 pm	4:00 am	5:00 am	1:00 pm	1:00 pm	9:00 pm	7:00 am	3:00 pm	7:30 am	11:30am - 1:00 pm	5:00 pm		7:00 pm	3:00 am	9:00 am	5:00 pm	10:00 am	6:00 pm	<div style="text-align: right; font-size: small; margin-bottom: 10px;">                   Cámara de Comercio de Antioqueño                  Calle 100 No. 015.551-4             </div> <p style="text-align: center;"><b>CONDICIONES DE TIEMPO PARA EL DESARROLLO DEL TRABAJO ASOCIADO</b></p> <p><b>ARTICULO 16. JORNADAS DIARIAS</b>                  La Asamblea General establecerá la reducción o ampliación de la jornada de conformidad con lo establecido en la normativa laboral, para evitar que se presente una discriminación que afecte el derecho a la igualdad de los trabajadores asociados, pues, el artículo 25 de la Constitución protege todas las formas de trabajo y dentro de ellas se encuentra el trabajo asociado. Dejando claro que la normativa laboral no es aplicable a las cooperativas de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 24 del Decreto 4588 de 2006. La jornada laboral se podrá desarrollar en los siguientes turnos:</p> <table style="width: 100%; border: none;"> <tr><td>6:00 am</td><td>2:00 pm</td></tr> <tr><td>2:00 pm</td><td>10:00 pm</td></tr> <tr><td>10:00 pm</td><td>6:00 am</td></tr> <tr><td>7:00 am</td><td>5:00 pm</td></tr> <tr><td>8:00 am</td><td>4:00 pm</td></tr> <tr><td>4:00 am</td><td>12:00 m</td></tr> <tr><td>12:00 m</td><td>8:00 pm</td></tr> <tr><td>8:00 pm</td><td>4:00 am</td></tr> <tr><td>5:00 am</td><td>1:00 pm</td></tr> <tr><td>1:00 pm</td><td>9:00 pm</td></tr> <tr><td>7:00 am</td><td>3:00 pm</td></tr> <tr><td>7:30 am</td><td>11:30am - 1:00 pm</td></tr> <tr><td>5:00 pm</td><td></td></tr> <tr><td>7:00 pm</td><td>3:00 am</td></tr> <tr><td>9:00 am</td><td>5:00 pm</td></tr> <tr><td>10:00 am</td><td>6:00 pm</td></tr> </table> <p><b>PARAGRAFO 1.</b> Se considera el horario diurno y nocturno el estipulado por la normatividad legal vigente que rija la materia.</p>	6:00 am	2:00 pm	2:00 pm	10:00 pm	10:00 pm	6:00 am	7:00 am	5:00 pm	8:00 am	4:00 pm	4:00 am	12:00 m	12:00 m	8:00 pm	8:00 pm	4:00 am	5:00 am	1:00 pm	1:00 pm	9:00 pm	7:00 am	3:00 pm	7:30 am	11:30am - 1:00 pm	5:00 pm		7:00 pm	3:00 am	9:00 am	5:00 pm	10:00 am	6:00 pm
6:00 am	2:00 pm																																																																
2:00 pm	10:00 pm																																																																
10:00 pm	6:00 am																																																																
7:00 am	5:00 pm																																																																
8:00 am	4:00 pm																																																																
4:00 am	12:00 m																																																																
12:00 m	8:00 pm																																																																
8:00 pm	4:00 am																																																																
5:00 am	1:00 pm																																																																
1:00 pm	9:00 pm																																																																
7:00 am	3:00 pm																																																																
7:30 am	11:30am - 1:00 pm																																																																
5:00 pm																																																																	
7:00 pm	3:00 am																																																																
9:00 am	5:00 pm																																																																
10:00 am	6:00 pm																																																																
6:00 am	2:00 pm																																																																
2:00 pm	10:00 pm																																																																
10:00 pm	6:00 am																																																																
7:00 am	5:00 pm																																																																
8:00 am	4:00 pm																																																																
4:00 am	12:00 m																																																																
12:00 m	8:00 pm																																																																
8:00 pm	4:00 am																																																																
5:00 am	1:00 pm																																																																
1:00 pm	9:00 pm																																																																
7:00 am	3:00 pm																																																																
7:30 am	11:30am - 1:00 pm																																																																
5:00 pm																																																																	
7:00 pm	3:00 am																																																																
9:00 am	5:00 pm																																																																
10:00 am	6:00 pm																																																																
<p><b>ARTICULO 17. TIEMPO ADICIONAL.</b>                  El Trabajador Asociado que trabaje más de ocho (8) horas diarias y supere las cuarenta y ocho (48) horas semanales, se le considerará este tiempo como adicional.</p>	<p><b>ARTICULO 17. TIEMPO ADICIONAL</b>                  El Trabajador Asociado que trabaje más de las horas diarias máximas vigentes en la legislación laboral y el máximo semanales establecidos en dicha normativa, se le considerará este tiempo como adicional. Tal determinación se adopta para evitar que se presente una discriminación que afecte el derecho a la igualdad de los trabajadores asociados, pues, el artículo 25 de la Constitución protege todas las formas de trabajo y dentro de ellas se encuentra el trabajo asociado.</p>																																																																

	Dejando claro que la normativa laboral no es aplicable a las cooperativas de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 24 del Decreto 2006
<p style="text-align: center;"><b>CAPITULO V</b></p> <p style="text-align: center;"><b>DESCANSOS, PERMISOS Y LICENCIAS</b></p> <p><b>ARTICULO 26. DESCANSO ANUAL.</b>                  Los Trabajadores Asociados que hubieren laborado durante un (1) año, en jornadas de cuarenta y ocho (48) horas semanales, tendrán derecho a quince (15) días hábiles consecutivos de descanso anual, señalado por la Gerencia con oportuna anticipación, como lo ordena el Régimen de Compensaciones y Deducciones</p> <p><b>ARTICULO 31. PERMISOS ESPECIALES.</b> La Cooperativa concederá permisos especiales de conformidad con la normativa vigente que rija al respecto.</p> <p>Adicionalmente concederá, por fallecimiento de sobrinos y tíos hasta por un (1) día solar que corresponde al día del sepelio.</p>	<p style="text-align: center;"><b>CAPITULO V</b></p> <p style="text-align: center;"><b>DESCANSOS, PERMISOS Y LICENCIAS</b></p> <p><b>ARTICULO 26. DESCANSO ANUAL.</b>                  Los Trabajadores Asociados que hubieren laborado durante un (1) año, en las jornadas legalmente establecidas, tendrán derecho a quince (15) días hábiles consecutivos de descanso anual, señalado por la Gerencia con oportuna anticipación como lo ordena el Régimen de Compensaciones y Deducciones</p> <p><b>ARTICULO 31. LICENCIA COOPERATIVA POR LUTO:</b> La Cooperativa concederá permisos especiales de conformidad con la normativa vigente que rija al respecto.</p> <p>Adicionalmente concederá, por fallecimiento de sobrinos y tíos hasta por un (1) día solar que corresponde al día del sepelio.</p> <p>La grave calamidad doméstica no incluye la Licencia por Luto que trata este artículo".</p>
<p><b>ARTICULO 49. ESCALA DE FALTAS Y SANCIONES.</b> La consideración de la gravedad de la falta cometida estará a cargo de la gerencia, para tal efecto se analizarán todas las condiciones de lugar, tiempo y modo de la posible falta disciplinaria con el fin de graduar la eventual sanción</p> <p><b>32.</b> Guardar las herramientas o materiales en lugares distintos a los determinados para el efecto.</p> <p>Primera Vez: Llamada de atención escrita.                  Segunda Vez: Suspensión 3 días.                  Tercera Vez: Suspensión 7 días.</p>	<p><b>ARTICULO 49. ESCALA DE FALTAS Y SANCIONES.</b> La consideración de la gravedad de la falta cometida estará a cargo de la gerencia, para tal efecto se analizarán todas las condiciones de lugar, tiempo y modo de la posible falta disciplinaria con el fin de graduar la eventual sanción</p> <p><b>33.</b> Guardar las herramientas o materiales en lugares distintos a los determinados para el efecto.</p> <p>Primera Vez: Llamada de atención escrita.                  Segunda Vez: Suspensión 3 días.                  Tercera Vez: Suspensión 7 días.</p> <p>NOTA: Cuando la falta sea grave se aplicará la sanción correspondiente a la segunda vez.</p> <p>56. Todo acto inmoral que el trabajador cometa en el establecimiento, lugar de trabajo o en el desempeño de sus labores."</p>



NIT. 800.015.551-4

Primera Vez: Suspensión 3 días  
Segunda Vez: Suspensión 7 días



NIT. 800.015.551-4

## REGIMEN DE COMPENSACIONES Y DEDUCCIONES

ACTUAL	REFORMA PROPUESTA
<b>ARTICULO 14. JORNADA ORDINARIA.</b> La jornada ordinaria de trabajo será de 48 horas semanales. La jornada de trabajo puede ser mayor de 8 horas diarias, pero no podrá pasar de 48 horas semanales.	<b>ARTICULO 14. JORNADA ORDINARIA.</b> La jornada ordinaria de trabajo tendrá una duración semanal en horas según lo establecido en la normativa laboral vigente, para evitar que se presente una discriminación que afecte el derecho a la igualdad de los trabajadores asociados, pues, el artículo 25 de la Constitución protege todas las formas de trabajo y dentro de ellas se encuentra el trabajo asociado. Dejando claro que la normativa laboral no es aplicable a las cooperativas de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 24 del Decreto 4588 de 2006.

Después de Leer y analizar los cambios propuestos por el consejo, La Asamblea General por unanimidad aprueba la reforma o modificación de:

**ESTATUTOS** en los artículos:

**ARTICULO 30. CAUSALES DE EXCLUSIÓN:** se le adiciono el numeral 12 así:

"El haber sufrido engaño por parte del trabajador, mediante la presentación de certificados falsos para su admisión o tendientes a obtener un provecho indebido."

**REGIMEN DE TRABAJO ASOCIADO** en los artículos:

ARTICULO 16. JORNADAS DIARIAS.

ARTICULO 17. TIEMPO ADICIONAL.

ARTICULO 26. DESCANSO ANUAL.

ARTICULO 31. LICENCIA COOPERATIVA POR LUTO.

ARTICULO 49. ESCALA DE FALTAS Y SANCIONES.

**REGIMEN DE COMPENSACIONES Y DEDUCCIONES** en los artículos:

ARTICULO 14. JORNADA ORDINARIA

### 9. Presentación de Informes:

**9.1 El Gerente.** El Gerente leyó el informe a la Asamblea General ordinaria y se adjunta como anexo Numero 2.

**9.2 Consejo de Administración** Se leyó el informe y se adjunta como anexo Numero 3.

**9.3 Junta de Vigilancia.** Se leyó el informe y se adjunta como anexo Numero 4.

**9.4 Comité de paritario de seguridad y salud en el trabajo** Se leyó el informe y se adjunta como anexo Numero 5.

**9.5 Comité de convivencia laboral.** Se leyó el informe y se adjunta como anexo Numero 6.

**9.6 Comité del oficial de cumplimiento** Se leyó el informe y se adjunta como anexo Numero 7.

**9.7 Comité bienestar social** Se leyó el informe y se adjunta como anexo Numero 8.

**9.8 Comité de apelaciones** Se leyó el informe y se adjunta como anexo Numero 9.

**9.9 Comité de educación:** Se leyó el informe y se adjunta como anexo Numero 10.

**9.10 Comité de emergencias:** Se leyó el informe y se adjunta como anexo Numero 11.

**9.11 Abogados PALACIO CONSULTORES:** Se leyó el informe y se adjunta como anexo Numero 12.

**10. Informe Revisor Fiscal:** El Doctor Juan Carlos Delgado Revisor fiscal presento y explico el informe a la asamblea general, dicho informe se adjunta como anexo 13.

Los informes presentados a la Asamblea fueron presentados de manera comprensible para todos los asociados y corresponden a la realidad de la Cooperativa durante este año 2023.

#### **11. Estudio y Aprobación de los Estados Financieros, estado de la Situación Financiera y de Resultado Integral.**

La Señora LEDY ASTRID QUINTERO GOMEZ contadora, leyó y explicó los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2023 a la Asamblea General como consta en el Anexo 14. Dichos estados fueron sometidos a consideración de la Asamblea y por unanimidad fueron aprobados.

#### **12. Aprobación de aplicación de Excedentes.**

La señora LEDY ASTRID QUINTERO GOMEZ contadora de la cooperativa por delegación de la representante legal expone la propuesta de aplicación de los excedentes del ejercicio económico de 2023.

**INDUSTRIA COOPERATIVA DE MARINILLA C.T.A.  
INCOOMAR C.T.A.  
PROPUESTA APLICACIÓN DE EXCEDENTES  
EJERCICIO ECONOMICO DE 2023**

41	INGRESOS OPERACIONALES	12,017,968,455
42	INGRESOS NO OPERACIONALES	557,222,284
	<b>TOTAL, INGRESOS</b>	<b>12,575,190,739</b>
51	GASTOS OPERACIONALES	1,129,180,096
52	GASTOS NO OPERACIONALES	163,289,646
7	COSTOS DE PRODUCCION	10,558,780,509
	<b>TOTAL, COSTOS Y GASTOS</b>	<b>11,851,250,251</b>
	<b>TOTAL, EXCEDENTES</b>	<b>723,940,488</b>
	<b>TOTAL, EXCEDENTES OPERACIONALES</b>	<b>330,007,850</b>
	<b>TOTAL NO DISTRIBUIBLES</b>	<b>227,729,544</b>
	<b>TOTAL EXCEDENTES A DISTRIBUIR</b>	<b>496,210,944</b>

<b>Distribución de ley</b>		
20.00%	Reserva protección aportes	99,242,789
20.00%	Fondo de educación	99,242,789
10.00%	Fondo de solidaridad	49,621,094
<b>TOTAL, DISTRIBUCION DE LEY</b>		<b>248,105,471</b>
35.00%	INFRAESTRUCTURA	178,673,835
15.00%	fondo de bienestar social	74,431,644
100.00%	<b>Total, excedentes Distribuidos</b>	<b>248,105,474</b>
<b>TOTAL, EXCEDENTES DISTRIBUIDOS</b>		<b>496,210,945</b>

Una vez explicada y analizada la propuesta de dicha aplicación, la Asamblea da la aprobación con el voto unánime de los asociados presentes.

**13. Autorización al consejo de administración para aprobar el presupuesto para el ejercicio económico 2024 de acuerdo al artículo 62 numeral 19 de los estatutos de la cooperativa.**

La presidenta de la Asamblea solicita la autorización para que el consejo estudie y apruebe el presupuesto para el año 2024.

De acuerdo al artículo de los estatutos citado anteriormente y teniendo en cuenta que el Artículo 69 numeral 18 establece esta atribución del consejo de administración, la Asamblea Ordinaria de Asociados por unanimidad Autoriza al Consejo de Administración para el estudio y aprobación del presupuesto para el ejercicio económico 2024.

**14. Autorización para realizar el trámite de actualización ante la DIAN según el artículo 364-5 del estatuto tributario.**

Una vez explicada la necesidad de la autorización de la Asamblea para este trámite y teniendo en cuenta que la Cooperativa siempre se acoge al cumplimiento de la Normatividad Legal Vigente, la Asamblea Autoriza por unanimidad al Gerente y al departamento de contabilidad para que realice los respectivos registros y el proceso de actualización anual de información ante la DIAN, Dando cumplimiento a lo estipulado en la ley 1819 de 2016 artículo 162 y el decreto 2150 del 20 de diciembre de 2017, capítulo 5 sección 2 Régimen Tributario especial del sector Cooperativo y demás disposiciones complementarias.

**15. Ratificación del fondo de educación.**

La contadora LEDY ASTRID QUINTERO GOMEZ informa que el saldo a 31 de diciembre de 2023 del comité de educación por valor de \$23,716,001 y solicito a la asamblea la autorización para ejecutar estos dineros en el periodo 2024.

La asamblea por unanimidad autoriza la ejecución de este fondo en el periodo 2024.

1988-1989  
1988-1989

1988-1989



**16. Elección de:**

**16.1 Comisión escrutadora**

se propusieron las siguientes personas:

MIRLLELY QUINTERO MURILLO

ELKIN DAVID LOPEZ MEJIA

YILMAR OPSINA GALLO

Todos 3 fueron elegidos por unanimidad.

**16.2 Consejo de Administración.**

Para la elección del consejo se presentaron 4 planchas así:

PLANCHAS

**PLANCHA 1**

PRINCIPALES

DIANA CRISTINA MAZO GALVIS  
C.C 1.038.405. 323

NIVER ALDAIR CASTAÑO MEJIA  
C.C 1.038.408. 027

D. YURANY GIRALDO DUQUE  
43.470. 478

DISNEY DE F. RAMIREZ GOMEZ  
C.C 43.960. 446

G. PATRICIA GONZALEZ VALENCIA  
C.C 21.481. 443

SUPLENTES

NORA LIGIA NARVAEZ RENDON  
C.C 43.794.970

SARA VALENCIA VALENCIA  
C.C 1.007.358.003

KATERINE ARANGO OSORIO C.C  
C.C 1.038.411.135

JENNIFER A. GIRALDO DUQUE  
C.C 1.001.725.381

LEYDI JOHANA PINEDA CORTES  
C.C 1.038.414.874

Presentada por: LUZ ENEIDA DUQUE CARVAJAL

**PLANCHA 2**

PRINCIPALES

MONICA MARIA SALAZAR GALVIS  
C.C 21.493. 255

RUSANDRA GOMEZ RAMIREZ  
C.C 43.795. 520

SUPLENTES

ANGELA MARIA VASQUEZ GIRALDO  
C.C 1.038.408.053

PAULA ANDREA CORREA RAMIREZ  
C.C 21.493.160

OLGA LUZ CARDONA ZULUAGA  
C.C 43.470. 478

LUZ MARINA GIRALDO GOMEZ  
C.C 43.470.491

YULIANA M. SANCHEZ SANCHEZ  
C.C 1.041.327. 651

LIGIA INES PINEDA GIRALDO  
C.C 43.469.129

M. ALEJANDRA RAMIREZ SUAREZ  
C.C 1.007.357. 966

NATALIA CASTAÑO RAMIREZ  
C.C 43.960.767



Presentada por: MONICA YANETH DUQUE ARIAS

### PLANCHA 3

#### PRINCIPALES

#### SUPLENTES

LEONARDO GIRALDO ARISTIZABAL  
C.C 70.904.767

DIANA MARCELA GOMEZ RAMIREZ  
C.C 1.045.024.124

JESUS HERNAN GARCIA ZULUAGA  
C.C 70.691.561

NANCY ESTELLA CUERVO ARIAS  
C.C 1.007.358.003

EUTIQUIO ATEHORTUA USME  
C.C 70.952.564

CLARA PAOLA ROJAS LONDOÑO  
C.C 39.454.104

WILINTON ESTRADA GONZALEZ  
C.C 1.036.423.458

YOLANDA C. GIRALDO GARCES  
C.C 21.492.940

EDWIN ARLEY RAMIREZ GOMEZ  
C.C 70.906.205

SONIA ELENA DUQUE SANCHEZ  
C.C 39.454.241

Presentada por: Liliana Margarita Salazar Gómez

### PLANCHA 4

#### PRINCIPALES

#### SUPLENTES

LILIANA CRISTINA DUQUE GIRALDO  
C.C 43.960. 840

JAQUELINE GIRALDO JARAMILLO  
C.C 1.045.024.124

B. EGLETT GOMEZ CASTILLO  
C.C 50.964. 781

LILIANA MARIA GALVIS GONZALEZ  
C.C 43.794.710

BIBIANA MARIA GARCIA LOPEZ  
C.C 21.493. 054

SANDRA L. NARANJO ZAPATA  
C.C 21.482.518

NUBIA E. DUQUE GONZALEZ  
C.C 43.469. 410

ALEX JAIR CASTAÑO MEJIA  
C.C 70.907.581

ALEJANDRA M. NOREÑA OCHOA  
C.C 39.450. 491

ANA MARIA GOMEZ GARCIA  
C.C 43.796.397

Presentada por: ALBA LUCIA ARBELAEZ RAMIREZ



Los resultados de la votación fueron los siguientes:

Votos en blancos: 13  
Votos nulos: 5  
Votos plancha 1: 34  
Votos plancha 2: 51  
Votos plancha 3: 61  
Votos Plancha 4: 47

**Total, votos: 211**

El cociente para elegir Consejo de Administración es de 41,2 ya que se descuentan los votos nulos.  $206 / 5 = 41,2$

La plancha Nro.1 elige: 1 miembro, por residuo

La plancha Nro.2 elige: 1 miembro, quedando con un residuo de 10

La plancha Nro.3 elige: 2 miembros, 1 por cociente y otro por residuo de 20

La Plancha Nro.4 elige: 1 miembro, quedando con residuo de 6

El consejo de Administración queda conformado con las siguientes personas:

### **PRINCIPALES**

LEONARDO GIRALDO ARISTIZABAL  
C.C 70.904.767

MONICA MARIA SALAZAR GALVIS  
C.C 21.493.255

LILIANA CRISTINA DUQUE GIRALDO  
C.C 43.960.840

DIANA CRISTINA MAZO GALVIS  
C.C 1.038.405.323

JESUS HERNAN GARCIA ZULUAGA  
C.C 70.691.561

### **SUPLENTES**

DIANA MARCELA GOMEZ RAMIREZ  
C.C 1.045.024.124

ANGELA MARIA VASQUEZ GIRALDO  
C.C 1.038.408.053

JAQUELINE GIRALDO JARAMILLO  
C.C 43.796.217

NORA LIGIA NARVAEZ RENDON  
C.C 43.794.940

NANCY ESTELLA CUERVO ARIAS  
C.C 1.007.358.003

La presidenta les pregunta a los elegidos si aceptan el nombramiento, frente a lo cual manifiestan que sí.

### **16.3 Junta de Vigilancia.**

Se presentó una plancha única, la cual fue elegida por unanimidad

### **JUNTA DE VIGILANCIA**

#### **PRINCIPALES**

CAMILA SUAREZ GALEANO  
CC 1.007.689.191

LUZ ANDREA GIRALDO DUQUE  
CC 21.492.258

#### **SUPLENTES**

MARIBEL MANRIQUE GUARIN  
CC. 1.038.410.100

GLORIA A. GOMEZ GIRALDO  
CC 21.492.875

LUZ VIANEY GIRALDO ZULUAGA  
CC 32.392.199

YESICA P. SALAZAR DUQUE  
CC 1.038.412.130



La presidenta les pregunta a los elegidos si aceptan el nombramiento, **frente a lo** cual manifiestan que sí. **N.º. 800.015.951-4**

#### **16.4 Ratificación Revisor Fiscal y su suplente.**

Se ratifico la empresa Global Finco S.A.S La firma, designo para la prestación del servicio al Doctor JUAN CARLOS DELGADO SUAREZ con T.P 58.510-T identificado con cédula de ciudadanía 71.710.010 de Medellín como principal y como suplente, la Doctora KAROL SHIRLEY GIL ARANGO con T.P 118844 -T identificada con cédula de ciudadanía 43.102.748 de Bello  
Los aludidos Contadores presentaron a la institución las correspondientes certificaciones de antecedentes disciplinarios, en la cual no se evidenció falta disciplinaria alguna por lo que se encuentran satisfactorias.  
Fue ratificado con 211 votos

El Doctor JUAN CARLOS DELGADO SUAREZ y su suplente KAROL SHIRLEY GIL ARANGO fueron interrogados de si aceptaban la designación que para sus cargos se les hizo y manifestaron afirmativamente.

La secretaria deja constancia de que no existe impedimento por parentesco, ni de ninguna otra naturaleza entre las personas designadas para el Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y Comité de Apelaciones. Además, no existe parentesco, de los Revisores Fiscales, ni entre alguno de los asociados de la Cooperativa.

#### **16.5 Ratificación del Asesor.**

Se propone al DOCTOR LUIS GILBERTO GIRALDO SERNA para que asesore a la cooperativa, **el cual fue ratificado con 211 votos**

La presidenta le pregunta al elegido si acepta el nombramiento, frente a lo cual manifiesta que sí.

#### **17. Asignación honorarios para Revisoría Fiscal.**

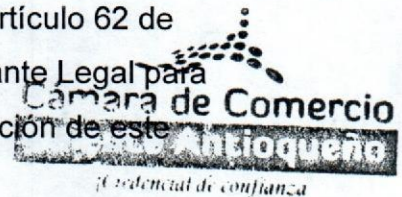
Se propuso una remuneración de \$2,641,274 como honorarios para el Revisor Fiscal, esta remuneración fue aprobada por unanimidad.

#### **18. Autorizar al Representante Legal para realizar los contratos y convenios necesarios para el suministro, instalación y puesta en operación y monitoreo de sistema de energía fotovoltaica en cubiertas del edificio de la Cooperativa.**

El consejo de Administración con fundamento en el Numeral 12 del Artículo 69 de los Estatutos solicita a la Asamblea general autorice al representante legal de la Cooperativa la Señora MARYORI GIRALDO CASTAÑO con cedula de ciudadanía Nro.21.481.738 suscribir contratos y convenios necesarios para la instalación y puesta en operación y monitoreo del sistema de energía fotovoltaica en cubiertas del edificio de la Cooperativa.

Además suscribir contratos para el estudio de techos y su respectivo

reforzamiento. Igualmente, con fundamento en el Numeral 19 del Artículo 62 de los estatutos autoriza al Consejo de Administración y al Representante Legal para estudiar y aprobar el presupuesto que sea requerido para la realización de este proyecto hasta la suma de 1,100,000,000 de pesos.



Después de dar las explicaciones a las inquietudes manifestadas por algunos Asociados, la Asamblea da la aprobación con el voto unánime de los 211 asociados presentes.

NIT. 800.015.551-4

## 19. Propositiones y varios.

19.1 Autorizar al Consejo de Administración para que otorgue beneficios económicos durante el ejercicio del año 2024 según lo aprobado en el presupuesto, siempre y cuando la liquidez y la normatividad vigente lo permita.

ARTÍCULO 33. OTROS BENEFICIOS ECONÓMICOS. La Asamblea General de Trabajadores Asociados en reunión ordinaria o extraordinaria o por delegados con el voto favorable del cincuenta y uno por ciento (51%) de votos afirmativos, podrá por mera liberalidad y en forma esporádica decretar y autorizar al consejo de administración para reglamentar de acuerdo a la liquidez de la cooperativa, beneficios económicos para los Trabajadores Asociados en atención a la condición de cooperados beneficiados con ocasión de su vinculación solidaria, los cuales no tienen la naturaleza de compensación ordinaria o extraordinaria y en consecuencia no harán parte de la liquidación de los derechos económicos establecidos a favor del trabajador asociado como contraprestación directa del trabajo ejecutado.

Y De acuerdo al artículo 62 de los estatutos numeral 8 "**Destinar los excedentes del ejercicio económico conforme a lo previsto en la ley y en el estatuto**" y numeral 18 "**Autorizar al Consejo de Administración para decretar de acuerdo a la liquidez de la cooperativa y por mera liberalidad en forma esporádica algún beneficio económico para todo el personal de Trabajadores Asociados.**"

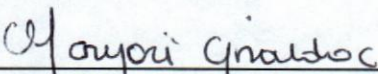
De acuerdo a los artículos citados anteriormente, la Asamblea Ordinaria de Asociados por unanimidad aprueba la proposición y Autoriza al Consejo de Administración, para que incluya dentro del presupuesto algunos beneficios económicos y sociales durante el ejercicio del año 2024, que no constituyen compensaciones ordinarias ni extraordinarias y por lo tanto no harán parte de la base de cotización para la seguridad social ni para la liquidación de otras compensaciones. Estos beneficios se otorgarán siempre y cuando no se esté vulnerando la normatividad legal vigente y que la cooperativa tenga la liquidez suficiente.

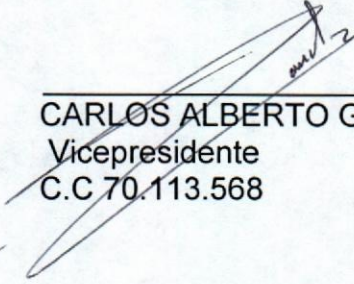
## 20. Levantar la sesión

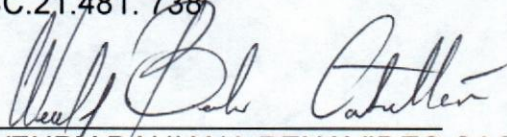
Concluido el orden del día se dio por terminada la Asamblea General Ordinaria de Asociados a las 11:14 de la mañana del día 18 de febrero de 2024.



Para constancia firmamos la presente acta los Dignatarios de la Asamblea y los miembros de la Comisión Designada para la lectura y aprobación de esta acta.

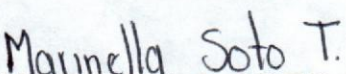
  
MARYORI GIRALDO CASTAÑO  
Presidente  
CC.21.481.738

  
CARLOS ALBERTO GIRALDO GIRALDO  
Vicepresidente  
C.C 70.113.568

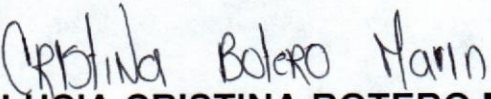
  
WENDY DAHIANA BENAVIDES CASTRILLÓN  
Secretaria  
CC.1.038.419.201

### CERTIFICACIÓN DE LA COMISIÓN DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA

Los suscritos comisionados para leer y aprobar el texto del acta correspondiente a esta asamblea, dejamos constancia que el contenido de la misma corresponde en su integridad a lo acaecido en ella. En consecuencia, le damos su aprobación total y la suscribimos en la ciudad de Marinilla el día 19 de febrero de 2024.

  
MARINELLA SOTO TABORDA

  
LIGIA MARIA PATIÑO CARVAJAL

  
LUCIA CRISTINA BOTERO MARIN